



## CONTRATOS REALIZADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2018

### TIPO ACTIVIDAD

<b>Contrato Realizado</b>	<b>Lugar en que se realizo</b>	<b>Valor del Contrato</b>
Instalación de lámparas tipo canasta como contraparte con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica	Comunidad del Triunfo, Bo. El Terraplén, Col. Km 86, Bo. Suyapa, Bo. El Tanque #2, Bo. El Centro, Bo. El Rastro y Col. Esquipulas.	L. 17,750.00
Iluminación de tramos carreteros en la calle principal, Pimienta, Cortes.	Bo. Suyapa, Bo. El Playón, Col. Km 86.	L. 10,000.00
Mantenimiento del Palacio Municipal	Bo. El Centro	L. 1,600.00
Proyecto de instalación de techo en la Esc. Hilaria Velásquez, aldea Santiago	Sector Los Laureles, Aldea Santiago.	L. 12,000.00
Reparaciones eléctricas en el Municipio de Pimienta.	Col. Villas del Carmen	L. 2,500.00

**\*\*Nota. Los contratos de tipo actividad adjuntos a esta nota tienen la numeración correspondiente en la parte superior del mismo, esto para poder identificar cada uno de ellos y evitar confusiones por títulos similares.**

1

**CONTRATO**

**INSTALACIÓN DE 50 LÁMPARAS TIPO CANASTA COMO CONTRAPARTE CON LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA**

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. MARVIN JEOVANI PAZ ORTIZ quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0506-1969-00951, R.T.N # 05061969009514 hemos convenido celebrar el presente contrato.

**CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:**

Consiste en Instalación de 50 lámparas tipo canasta a L. 275.00 detalladas a continuación: Instalación de 15 lámparas tipo canasta en la Comunidad del Triunfo, Instalación de 08 lámparas tipo canasta en el Bo. El Terraplén, Instalación de 12 lámparas tipo canasta en la Col. Km 86, Instalación de 02 lámparas tipo canasta en el Bo. Suyapa, Instalación de 03 lámparas tipo canasta dentro de la Esc. José Rafael Ferrari, Bo. El Tanque #2, Instalación de 04 lámparas tipo canasta en el Bo. El Tanque #2, Instalación de 01 lámparas tipo canasta en el Bo. El Centro, Instalación de 03 lámparas tipo canasta en el Bo. El Rastro, Instalación de 02 lámparas tipo canasta en la Col. Esquipulas y Suministro de 40 bases metálicas de acrílico de la canasta de la lámpara a L. 100 c/u.

**CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 26 de noviembre al 08 de Diciembre del año 2018.

**CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 17,750.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en desembolsos periódicos mediante avances y supervisiones de los trabajos. SE LE HARÁ la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por un valor L. 2,218.75 ya que NO tiene constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

**CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:**

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de los trabajos, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

**CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:**

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.

**CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:**

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

**CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:**

Quedando el Sr. Dionisio García Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el departamento de Auditoria o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar los trabajos durante su ejecución en cualquier momento.

**CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:**

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

**CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:**

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 24 de Noviembre del año 2018.

*Dr. Raul Alfredo Ugarte*  
Identidad # 0501-1960-01209  
Contratante



*Marvin Jeovani Paz Ortiz*  
Identidad # 0506-1969-00951  
Contratista



*José Dionisio García*  
Identidad # 0507-1969-00052  
Supervisor de la Obra



**CONTRATO**

**ILUMINACIÓN DE TRAMO CARRETERO FRENTE AL CENTRO SOCIAL LEO'S HACIA LA ENTRADA PRINCIPAL EN EL BO. SUYAPA E ILUMINACIÓN DEL TRAMO CARRETERO DESDE LA EMPRESA LADRILLERA ANTIGUA SULACER HACIA LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO BETHEL MÁS CONOCIDO COMO EL ROYAL ILUMINACIÓN DE TRAMO CARRETERO EN LA COL. KM 86 SECTOR SALA DE BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTÉS**

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. MARVIN JEOVANI PAZ ORTIZ quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0506-1969-00951, R.T.N # 05061969009514 hemos convenido celebrar el presente contrato.

**CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:**

Consiste en: Reparación e instalación de 07 lámparas tipo canasta de 100 watts con materiales incluidos en el tramo carretero de Bo. Suyapa y Bo. El Playón, Reparación e instalación de 03 lámparas tipo canasta de 100 watts con materiales incluidos en la Col. Km 86 sector Sala de belleza, Reparación de 04 lámparas tipo cobra de 400 watts con materiales incluidos (3) frente a la ciclo vía en el Bo. El Playón y (01) en la Col. Esquipulas, Extensión e instalación de 1500 pies de cable acometida para alimentación de energía a todas las lámparas tipo canasta instaladas suministrando el contratista los pies de cable acometida.

**CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 10 al 16 de Noviembre del año 2018.

**CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. SE LE HARÁ la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por un valor L. 1,250.00 ya que NO tiene constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

**CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:**

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de los trabajos, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

**CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:**

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.

**CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:**

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

**CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:**

Quedando el Sr. Dionisio García Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el departamento de Auditoria o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar los trabajos durante su ejecución en cualquier momento.

**CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:**

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

**CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:**

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta, Cortés, el 10 de Noviembre del año 2018.

Dr. Raúl Alfredo Ugarte  
Identidad. # 0501-1960-01209  
Contratante



José Dionisio García  
Identidad # 0507-1969-00056  
Supervisor de la Obra



Marvin Jeovani Paz  
Identidad. # 0506-1969-00951  
Contratista

3

**CONTRATO**

**MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL**

**NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO**, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **Sr. JOEL FERNANDO COLINDREZ MENCIAS** quien se denomina **EL CONTRATISTA** mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Villanueva, Cortés, y con Identidad # 1501-1981-01302, R.T.N # 15011981013025 hemos convenido celebrar el presente contrato.

**CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:**

Consiste en: Reparación de motor blower, instalación de tarjeta electrónica con control remoto, instalación de capacitor de fan, mantenimiento general completo a la unidad de aire acondicionado del salón Municipal de reuniones con capacidad de 3 toneladas.

\*\*\* (Nota. El trabajo de mano de obra incluye suministro de materiales.

**CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 26 al 28 de Noviembre del año 2018.

**CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá un valor por mano de obra de **LPS. 1.600.00** (UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos, NO se le hará la retención del Impuesto Sobre la Renta ya que el contratista tiene constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta #201-17-10500-17456.

**CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:**

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de L.ps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de realización de los trabajos, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

**CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:**

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

**CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:**

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

**CLAUSULA No... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:**

Quedando el Sr. Dionisio Garcia Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el Depto. De Auditoria o cualquier institución Contralor del estado podrá supervisar el trabajo durante su ejecución en cualquier momento.

**CLAUSULA No... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:**

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

**CLAUSULA No...9 RATIFICACIÓN:**

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 24 de Noviembre del año 2018.

*Raul Alfredo Ugarte Florentino*  
Dr. Raul Alfredo Ugarte Florentino  
Identidad # 0501-1960-01209  
Contratante  


*Joel Fernando Colindrez Mencias*  
Joel Fernando Colindrez Mencias  
Identidad # 1501-1981-01302  
Contratista  
  
*Jose Dionisio Garcia*  
Jose Dionisio Garcia  
Identidad # 0507-17-10500-17456  
Supervisor de la Obra

*Joel Fernando Colindrez*  
Joel Fernando Colindrez Mencias  
Identidad # 1501-1981-01302  
Contratista



**CONTRATO**

**PROYECTO DE INSTALACION DE TECHO EN LA ESC. HILARIA VELASQUEZ EN EL SECTOR LOS LAURELES, ALDEA SANTIAGO, PIMIENTA, CORTES.**

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. Dane Alexander Acosta Fuentes quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la Aldea Santiago, Pimienta, Cortés, y con Identidad # 1804-1977-00783, R.T.N # 18041977007839 hemos convenido celebrar el presente contrato.

**CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:**

Consiste en: -Soldadura de artesón de 80 canaletas de 4 en las 3 aulas de la Escuela.  
-Instalación de laminas de aluzinc siendo, 22 laminas de 16 pies en un lado y 22 laminas de 27 pies en el otro lado, instalando una cantidad de 44 laminas de aluzinc.

**CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 26 al 27 de Noviembre del año 2018.

**CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez supervisados y entregados los trabajos. NO Se le hará la retención del Impuesto Sobre la Renta ya que el contratista tiene constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta #201-18-10500-56435.

**CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:**

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de realización de los trabajos, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

**CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:**

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de la obra.

**CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:**

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

**CLAUSULA No... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:**

Quedando el Sr. Dionisio García Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el Depto. De Auditoría o cualquier institución Contralor del estado podrá supervisar el trabajo durante su ejecución en cualquier momento.

**CLAUSULA No... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:**

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

**CLAUSULA No...9 RATIFICACIÓN:**

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 24 de Noviembre del año 2018.

Dr. Raul Alfredo Ugarte Florentino  
Identidad. # 0501-1960-01209  
Contratante, ALCALDE



Sr. Dane Alexander Acosta Fuentes  
Identidad. # 1804-1977-00783  
Contratista

José Dionisio García  
Identidad # 0507-1075-00056  
Supervisor de la Obra



5



**CONTRATO**

**REPARACIONES ELECTRICAS EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTES.**

NOSOTROS DR. RAUL ALFREDO UGARTE FLORENTINO, Mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía de este vecindario con Tarjeta de Identidad # 0501-1960-01209, RTN #05011960012095 declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de fecha 25 de Enero del 2018 según punto único de la Sesión Extraordinaria, por una parte quien actúa en carácter de representante legal de la Municipalidad de Pimienta, con facultades suficientes para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la ley de Municipalidades en sus artículos No.10 y 40 numeral 3 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por otra parte el Sr. MARVIN JEOVANI PAZ ORTIZ quien se denomina EL CONTRATISTA mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Pimienta, Cortés, y con Identidad # 0506-1969-00951, R.T.N # 05061969009514 hemos convenido celebrar el presente contrato.

**CLAUSULA No... 1 OBJETO DEL CONTRATO:**

Consiste en: Bajada y subida de cuchillas, instalación de 20 pies de cable no. 3/0, recorte de 20 pies de cable no. 3/0 derretido, instalación de 04 conectores de 28x28, instalación de 03 conectores de 25-25 grasosos y cambio de dos puentes en el transformador del sistema eléctrico en la Col. Villas del Carmen.

\*\*Nota. El costo de mano de obra incluye el suministro de materiales.

**CLAUSULA No... 2 ALCANCE DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 26 de noviembre al 08 de Diciembre del año 2018.

**CLAUSULA No... 3 VALOR DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá un valor por mano de obra de LPS. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) los que se cancelaran en un solo desembolso una vez entregados y supervisados los trabajos. SE LE HARÁ la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta por un valor L. 312.5 ya que NO tiene constancia Electrónica de estar Sujeto al Régimen de Pagos de Cuenta.

**CLAUSULA No... 4 INICIO DEL PLAZO DE MULTA:**

En caso que no cumpliera en la fecha establecida, se aplicara una multa de Lps. 200.00 por día de retraso por incumplimiento de los trabajos, siempre y cuando el atraso sea únicamente por parte del contratista.

**CLAUSULA No... 5 COMPROMISO DEL CONTRATISTA:**

El Contratista deberá de dotar de sus herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.

**CLAUSULA No... 6 GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:**

El contratista promete la calidad de su trabajo otorgando un periodo de 60 días de garantía a partir del día de la finalización del contrato, responsabilizándose hacer mejoras por desperfecto de mala calidad si sucediere durante su tiempo de garantía por fallas que sean únicamente por mala praxis de su oficio.

**CLAUSULA No.... 7 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:**

Quedando el Sr. Dionisio García Jefe interino de Proyectos, encargado de la supervisión y el departamento de Auditoria o cualquier institución contralor del estado podrá supervisar los trabajos durante su ejecución en cualquier momento.

**CLAUSULA No.... 8 TRIBUNAL COMPETENTE:**

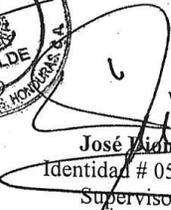
Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la negociación directa entre el contratante y el contratista, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del Juzgado Paz del Municipio de Pimienta, Cortés y/o Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo así mismo para todo lo no previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras.

**CLAUSULA No....9 RATIFICACIÓN:**

Ambas partes Contratante y Contratista, manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos Ejemplares Originales, quedando uno en poder del Contratante y otro será entregado al Contratista, Pimienta Cortés, 27 de Noviembre del año 2018.

  
Dr. Raul Alfredo Ugarte Florentino  
Identidad. # 0501-1960-01209  
Contratante



  
José Dionisio García  
Identidad # 0507-1975-00056  
Supervisor de la Obra



  
Marvin Jeovani Paz Ortiz  
Identidad. # 0506-1969-00951  
Contratista